



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-35-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 10 de Enero de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-29739734- -APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO - UNIVERSIDAD BELGRANO

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 576 del 30 de mayo de 1996, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 811 del 2 de marzo de 2017, la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 605 del 18 de diciembre de 2023, el Expediente EX-2023-29739734- APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ciencias Económicas, según lo aprobado por Resolución del Presidente N° 97/22.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar; por lo tanto, siendo su facultad exclusiva otorgar títulos de grado y profesionales equivalentes así como los de posgrado, de acuerdo con lo establecido en las previsiones de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y 19, última parte, del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, tales títulos deben contar con el reconocimiento oficial y validez nacional a otorgar por parte del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como

condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 605 del 18 de diciembre de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS FINANCIERO por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, por el período de SEIS (6) años.

Que dicha resolución de acreditación efectúa una recomendación para el desarrollo de la carrera.

Que el título de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO correspondiente a la UNIVERSIDAD DE BELGRANO ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 811 del 2 de marzo de 2017.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que el servicio jurídico permanente ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 605 del 18 de diciembre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ciencias Económicas, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS FINANCIERO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-89904061-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BELGRANO deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de la recomendación efectuada asumidos por ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución N° 605 del 18 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.01.10 19:10:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Ciencias Económicas
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Requisitos de Ingreso:

Los aspirantes a ingresar en la Especialización deberán ser graduados universitarios con título de grado en el área de Ciencias Económicas y Negocios, Carreras de Ingeniería, Informática, Matemática y de Actuario provenientes de universidades nacionales, provinciales o extranjeras, y en este último caso deberán acreditar su condición de tal en conformidad con las leyes nacionales.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO						
1	Modelos Financieros I - Valor tiempo del dinero	Bimestral	3	20	Presencial	
2	Métodos Cuantitativos	Bimestral	4	28	Presencial	
3	Macroeconomía Aplicada	Bimestral	4	28	Presencial	
4	Gestión Financiera	Bimestral	4	32	Presencial	
5	Modelos Financieros II - Planificación financiera	Bimestral	4	32	Presencial	
6	Proyectos de Inversión	Bimestral	4	28	Presencial	
7	Taller de Riesgo Crediticio	Bimestral	3	20	Presencial	
8	Valuación de Empresas	Bimestral	3	28	Presencial	
9	Mercado de Capitales	Bimestral	3	28	Presencial	
10	Modelos Financieros III - Inversiones Financieras	Bimestral	3	24	Presencial	
11	Reportes Financieros	Bimestral	3	28	Presencial	
12	Blockchain y finanzas descentralizadas	Bimestral	3	28	Presencial	
13	Estrategias de Financiamiento	Bimestral	3	20	Presencial	
14	Taller ESG y Ética	Bimestral	2	12	Presencial	
15	Taller de Trabajo Final Integrador	Bimestral	2	12	Presencial	
16	Trabajo Final Integrador	---	0	60	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO

CARGA HORARIA TOTAL: 428 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-89904061-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 22 de Agosto de 2024

Referencia: EX-2023-29739734- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD BELGRANO- ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO- MODALIDAD PRESENCIAL- PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.22 11:28:50 -03:00

María Cecilia PERRONE
Asistente legal
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación